

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

DIRECCIÓN DE HACIENDA

Servicio de Recaudación

Subasta de local en Burgos

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la recaudación ejecutiva contra Luis Polancos Rozas, con NIF 14593034V, se autorizó mediante Resolución 1770/2017, de 3 de noviembre, la enajenación en pública subasta del bien inmueble abajo indicado.

En base a lo expuesto y de conformidad con lo que determina el artículo 175 del Reglamento General de Recaudación del Territorio Histórico de Álava, con fecha 17 de noviembre de 2017 se dictó la siguiente:

“Providencia, ordenando la celebración de la subasta del bien embargado, que se celebrará el día 23 de enero de 2018, a las 11:00 horas, en la oficina de la recaudación ejecutiva de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia número 13 bajo, Vitoria-Gasteiz, observándose en su trámite y realización lo señalado en los artículos 176, 177 y 178 del Decreto Foral 48/1994, de 10 de mayo, que aprueba el Reglamento General de Recaudación foral”

En cumplimiento de la misma se publica el presente anuncio de subasta y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la misma lo siguiente:

1. El bien a enajenar corresponde a la descripción siguiente:

Urbana. Local en Burgos, calle Eduardo Martínez del Campo número 6, planta 1. Sótano con una superficie de 280,40 m². Cuota 7,58 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 1, al tomo 4027, libro 732, folio 79, finca número 13870, anotación de embargo letra O, prorrogada por la S.

2. Cargas que deberán quedar subsistentes: embargo a favor del Ayuntamiento de Burgos, por importe de 1.912,60 euros (mil novecientos doce euros con sesenta céntimos).

3. El tipo de subasta en primera licitación será de 105.510,55 euros (ciento cinco mil quinientos diez euros con cincuenta y cinco céntimos).

4. El importe del tramo, iniciada la subasta, será de 3.000,00 euros (tres mil euros), al que deberán ajustarse las posturas.

5. Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente y la certificación de cargas expedida por el registrador de la propiedad del Registro de la Propiedad de Burgos número 1, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose los mismos de manifiesto en el local de la recaudación ejecutiva.

6. Podrán tomar parte como licitadores en la subasta aquellas personas, físicas o jurídicas, debidamente identificadas, que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho y no tengan impedimento o restricción legal que lo impida.

7. Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por ciento del tipo de aquella, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Foral si el adjudicatario no satisface el precio del remate; ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

8. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, admitiéndose asimismo ofertas en sobre cerrado, que tendrán el carácter de máximas, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Estas ofertas serán registradas en la oficina de la recaudación ejecutiva y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de la Diputación Foral de Álava por el importe del depósito, Documento Nacional de Identidad del licitador y, en su caso, escritura pública o documento que justifique la representación que ostenta. Estos documentos podrán ser sustituidos por copias cotejadas de los mismos.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

10. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

11. De resultar desierta la primera subasta, en el mismo acto, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se desarrollará con las mismas formalidades que la primera; a estos efectos se abrirá el plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósito, saliendo el bien con una rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera subasta. La Mesa también podrá recurrir al trámite de venta y adjudicación directa.

12. Los gastos de formalización de documento público, registrales en su caso e impuestos que se puedan derivar de esta venta en pública subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que mando publicar en el BOTHA, con la advertencia de que el presente anuncio de subasta supone la manifestación a los deudores con domicilio desconocido de tenerse por notificados, así como a terceros interesados civil y administrativamente.

Vitoria-Gasteiz, 5 de diciembre de 2017

El Jefe del Servicio de Recaudación

JAVIER LÓPEZ DE CALLE OCHOA DE ERIBE